

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

Resolución Gerencial General N° 052-2023-CAFED/GG

Callao, 12 de julio de 2023.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:



El Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 003-2023, de fecha 22 de junio de 2023 aprobando la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" como consecuencia del Informe N° 000133-2023-CAFED/GIE, emitido por la Gerencia de Infraestructura Educativa de fecha 20 de junio de 2023, Memorando N° 000507-2023-CAFED/GG, emitido por la Gerencia General de fecha 20 de junio de 2023, Informe N° 000106-2023-CAFED/GPP, emitido por la gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 21 de junio de 2023, y el Informe N° 000099-2023-CAFED/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de junio de 2023,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 000133-2023-CAFED/GIE, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Infraestructura Educativa remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con una inversión ascendente a S/ 993,985.50 (Novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco con 50/100 Soles).



Con Memorando N° 000507-2023-CAFED/GG, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia General requiere a la Gerencia de Planificación y Presupuesto informar si existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", cuyo fin es brindar las condiciones necesarias para el Licenciamiento de la I.E.S.P.P María Madre, todo ello sustentado mediante el Informe Técnico N°001-2023-IMMS, elaborado por el Ingeniero Iván Máximo Mayor Santos, CIP N° 80468, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, inversión que ascenderá a la suma de S/ 993,985.50 (Novecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 50/100 Soles).



Que, con Informe N° 000106-2023-CAFED/GPP, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe de S/ 993,985.50 (Novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco con 50/100 Soles), para la ejecución de la inversión IOARR denominado "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA

LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con CUI N° 2593274 por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, dejándose sin efecto el Memorando N° 000078-2023-CAFED-GPP de fecha 16 de mayo del año en curso, emitido anteriormente por este Despacho, solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal respecto al procedimiento en curso, sugiriendo se derive el expediente acumulado ante la Gerencia General de la entidad a fin de que sea sometido a tratamiento y aprobación del Consejo Directivo del CAFED.



Que, mediante Informe N° 000099-2023-/CAFED/GAJ, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta procedente la aprobación de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", por el importe de S/ 993,985.50 (Novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco con 50/100 Soles), debiéndose subsanar antes de la emisión de la Resolución de la Gerencia General, las observaciones respecto a algunos conceptos de gastos a ejecutarse en el presente ejercicio 2023. En ese sentido, recomienda remitir el expediente al **CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**, para su aprobación mediante acuerdo; esto es en concordancia a lo establecido en el numeral 6.4 de la Directiva 007-2021/CAFED "Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED".



Mediante Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 003-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED aprueba el expediente de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", con un presupuesto de S/ 993,985.50 (Novecientos noventa y tres mil novecientos ochenta y cinco con 50/100 Soles).



La Gerencia General traslada a la Gerencia de Infraestructura Educativa mediante el Memorando N° 520-2023-CAFED/GG de fecha 05 de julio de 2023, la subsanación de las observaciones formuladas por el Consejo Directivo las cuales son atendidos e informados a través del Informe N° 157-2023-CAFED/GIE de fecha 12 de julio de 2023, por la Gerencia de Infraestructura Educativa, determinando que el presupuesto total de la IOARR es de S/. 912,985.08 soles.

Que, mediante Ley N° 29775, modificado a través de la Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 — Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de

Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en mérito a lo establecido por las normas antes mencionadas, el CAFED es una entidad pública que administra recursos públicos vinculados con la Educación Pública; en tal sentido, está dentro de su competencia promover y ejecutar "Programas de Construcción de Infraestructura que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores".



Que, de la revisión del Informe N° 000133-2023-CAFED/GIE, de fecha 20 de junio de 2023, se observa que, la Gerente de Infraestructura Educativa, ha formulado el expediente de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", señalando que la misma que se justifica plenamente en la necesidad de contar con ambientes de estudios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas de los alumnos de las II.EE Pública de la Región Callao, garantizando su seguridad, comodidad, salubridad; esto es, dentro de las facultades y el rol que cumple el CAFED, en materia educativa.



Que, en ese contexto es preciso mencionar que la citada actividad, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 30878 - Ley que modifica el Art. 3o de la Ley N° 27613 - Ley de Participación de Renta de Aduanas y el Art. 3° de la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que dispone lo siguiente:



Artículo 3. Porcentajes máximos de inversión en los programas



El diez por ciento de la renta de aduanas destinado al Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded-Callao) se aplica a la ejecución de los respectivos programas en los siguientes porcentajes máximos:

- 
- 1 El cincuenta y cuatro por ciento (54%), para los programas comprendidos en los literales a, b, c y d del párrafo 2.1 del artículo 2.
 - 2 El treinta y uno y medio por ciento (31.5%), para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2.
 - 3 El cuatro y medio por ciento (4.5%), para la contratación de técnicos y asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los miembros de dicho consejo.
 - 4 El diez por ciento (10%) para la Universidad Nacional del Callao para programas destinados exclusivamente para inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

Finalmente, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2021-CAFED/GG - Directiva para la Programación, Aprobación y Modificación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, aprobada mediante Resolución N° 129-2021- CAFED/GG, de fecha 01 de diciembre de 2021.

Asimismo, queda señalado en el Acta N° 003-2023-CAFED, el Consejo Directivo aprobó la

exoneración del trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", CUI 2593274 con un presupuesto de S/ 912,985.50 (Novecientos doce mil novecientos ochenta y cinco con 50/100) soles.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Presupuesto Análítico Desagregado del expediente de la IOARR "REMODELACION DE COBERTURA; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA; REPARACION DE AULA GENERAL; EN EL(LA) I.E. MARIA MADRE EN LA LOCALIDAD CIUDAD SATELITE SANTA ROSA DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán otorgar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Leni Margot Ramírez Rojas
GERENTA GENERAL
CAFED